

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes . . . . . 2'50 ptas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA  
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 Octubre)

### Gobierno Civil

CIRCULAR

Paradas particulares de sementales

2422

Con el fin de poder dar cumplimiento al artículo 2.º del Reglamento de Paradas particulares de Sementales, aprobado por Real decreto de 10 de Octubre de 1921 y en evitación de los perjuicios que en sus intereses pudiera irrogarles a los interesados, se advierte a los Paradistas de esta Provincia que desde esta fecha, hasta el día 15 del mes actual, queda abierto el plazo para poder solicitar la debida autorización para establecer paradas particulares de Sementales durante la próxima temporada de cubrición.

Por ello, todo aquel Paradista que desee instalar alguna Parada de Sementales, debe solicitar de este Gobierno civil la oportuna autorización antes del citado día 15, acompañando a la solicitud que formule los datos con arreglo al modelo que se les entregará.

Lo que se les hace público para general conocimiento de los Paradistas de esta Provincia.

Logroño, 1.º de Octubre de 1924.

El coronel Gobernador interino,  
**Federico Caballero García**

### Administración de Justicia

#### Juzgados de 1.ª Instancia

Requisitoria

2428

Gallástegui Ortueta, Juan, hijo de Pedro y de Simona, natural

de Ochandiano, de estado viudo, de 38 años, ebanista, alto, moreno, delgado, sin bigote ni barba, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 3 de Octubre de 1924.—El Juez de Instrucción, José Usera.

### Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

de la Provincia de Logroño

655

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Don Luis Escobar Rajero, auxiliar del Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zenzano. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana perteneciente al año 1917 al 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la citada Instrucción, a saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Ots.
Simona Barrio Resa	3 79
Benito Caro Galilea	8 59
Faustino Caro Galilea	32 99
Florencio Caro Sáenz	5 81
Juan Climaco Viguera	9 94
Ambrosio Caro Sáenz	10 11
Leandro Díez	30 33
Eleuterio García Galilea	32 69
Manuel Galilea	33 61
Fernando Lázaro García	36 63
Lucio Marta	8 88
Nicanor Sáenz y Sáenz	36 63
Sebastián Sáenz y Sáenz	25 29
Santiago Sáenz Galilea	25 »
Rosendo Caro Galilea	6 »
Félix Galilea Galilea	15 90
Fermín García	23 69
Cipriano Lázaro	33 70
Carlos Lázaro	24 81
León Lázaro Torre	8 88
Alejo Sáenz y Saenz	26 66
Jerónimo Sáenz	18 81
Máximo Santal	23 39
Longinos Nicolás	18 81
Eugenio Díez Fernández	8 80
Antonio García Galilea	5 56
Manuel Galilea Torre	25 52
Indalecio Sáenz Miguel	7 71
Gregorio Sáenz Caro	8 84
Indalecio Sáenz Sáenz	19 99
Nicanor Sáenz Barrio	9 91
Rosendo Sáenz Sáenz	12 22
Faustino Viguera Sáenz	13 33
Saturnino Caro Díez	2 82
Laureana Lázaro Torre	1 90
Francisco Vallejo	19 99
Antonio Sáenz	57
Toribio Pradillas	17 77
Lucio Caro Sáenz	6 68
Cruz Barrio Sáenz	57
Miguel Fernández	2 02
Eugenio Galilea Sáenz	22 24
Francisco Galilea	3 28
Juan Sáenz Sáenz	13 66
Manuel Adán Sáenz	3 91
Saturnino Díez Ibáñez	76
Pedro Pablo Caro Sáenz	5 91
Gregorio Díez Fernández	1 26
Cayo Díez Fernández	2 »
Manuel Díez Galilea	7 74
Juan Viguera	2 13
Fernando Galilea	8 99
Dionisio Sáenz	2 67
Jerónimo Adán	4 66

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Ots.
Eulalia Caro	10 68
Sala Urcola	7 12
Tiburcio Montaña	2 67
Serafín Barrio	67
Romana Sáenz	3 33
Eusebio Santos	3 33
Santiago Caro	2 »
Josefa Díez	4 »
Elías Díez	2 »

En Logroño, a 14 de Febrero de 1924.—El Recaudador, Reynerio Escobar.

### Tesorería-Contaduría de Hacienda

2421

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por los Recaudadores de esta provincia referentes a las zonas de Alesanco, Cenicero, La Capital, Murillo de río Leza, Nájera, Torrecilla de Cameros, Santo Domingo, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente: «No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 1.º trimestre del corriente año los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, transportes, casinos y utilidades que expresa la precedente relación, en los períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51

de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño, 30 de Septiembre de 1924.—El Tesorero-Contador interino, López.

\* \* \*

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

2427

No habiéndose presentado postor en la subasta de efectos procedentes de comiso por contra-

bando de tabaco, celebrada el día 2 del actual, conforme a lo anunciado en este periódico oficial, en 27 de Septiembre último, en el cual se relacionaban los enseres se procederá a subastarlos nuevamente el día 11 del actual a las once de la mañana con la rebaja

del 25 por ciento del tipo de tasación anterior.

Logroño, 3 de Octubre de 1924  
—El Administrador de Rentas Públicas, P. S. José María Polo, V.º B.º El Delegado de Hacienda, P. I. Nicanor Herrero.

## 7.<sup>a</sup> División Hidrológico forestal de la Cuenca Superior del Ebro

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Septiembre, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911 dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca. 2404

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
646	1	SEPTIEMBRE	1924	Don Anselmo Lafuente Murillo	65	Matute	Jornalero
647	1			» Angel Ruiz los Ríos	24	Logroño	Id.
648	1			» Máximo Pedrera Sanz	42	Rincón de Soto	Id.
649	2			» Natalio Sarabia Luezas	50	Logroño	Id.
650	2			» Vicente Ugarte Domingo	42	Nájera	Bracero
651	2			» Tomás Díez Ochoa	39	Castañares de Rioja	Jornalero
652	2			» Alicia Bermejo Benito	39	Logroño	Id.
653	3			» José Peso Lázaro	33	Idem	Pescador
654	5			» Carmelo García	28	Idem	Jornalero
655	5			» Tomás Pérez Martínez	46	Idem	Id.
656	6			» Domingo Arana Echevarría	42	Viana	Id.
657	6			» Anastasio Moreno Sáenz	32	Logroño	Id.
658	6			» Emilio Lorza Ocáriz	38	Mendavia	Pescador
659	6			» Justo Calatayud Valmala	21	Nájera	Bracero
660	8			» Domingo Elvira Harina	41	Mendavia	Pescador
661	9			» Felipe Martínez Madariaga	41	Herrmelluri	Jornalero
662	9			» Jacinto Blanco Ameyugo	32	Idem	Herrero
663	9			» Gregorio Marrón Angulo	47	Ochánduri	Labrador
664	9			» Cirilo Elvira Martínez	37	Mendavia	Pescador
665	10			» Nicolás Salas López	57	Alcanadre	Id.
666	10			» Jesús Elías Villar	41	Logroño	Jornalero
667	11			» Román Villarejo García	57	Anguciana	Labrador
668	12			» Juan Wintestán	32	Elorrio	Mecánico
669	12			» Augusto Sigler	24	Ríos (Orense)	Id.
670	13			» Román Urbiola Ruiz	47	Sartaguda	Jornalero
671	15			» Doroteo López Aragón	28	Haro	Bracero
672	17			» Julián López Aragón	31	Idem	Id.
673	17			» Eusebio González	32	Idem	Id.
674	17			» Gustavo Pisón	40	Idem	Tonelero
675	17	» Gregorio López Romero	56	Idem	Bracero		
676	18	» Tomás Pinillos Sáez	60	Logroño	Jornalero		
677	18	» Manuel González López	37	Idem	Id.		
678	20	» Claudio Medina Cuevas	26	Rincón de Soto	Id.		
679	20	» Esteban Medina Cuevas	19	Idem	Id.		
680	23	» Felipe Flamenco González	24	Alfaro	Id.		
681	23	» Santiago Flamenco Eguren	39	Idem	Id.		
682	24	» Florentino Ortega Baños	38	Nájera	Bracero		
683	25	» Alejo Martínez López	56	Lumbreras	Relojero		
684	25	» Modesto Suberviola	42	Calahorra	Pescador		
685	26	» Rogelio Salazar Ircio	14	Briñas	Labrador		
686	26	» Lorenzo Aguirre Enciso	37	Munilla	Fabricante		
687	27	» Félix Elvira Campos	42	Mendavia	Jornalero		
688	30	» Andrés Jiménez Ayllón	15	Viana	Pescador		
689	30	» Miguel Urbiola Ruiz	40	Sartaguda	Jornalero		
690	30	» Eusebio Oroz Urqueda	38	Mendavia	Pescador		

Logroño, 30 de Septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

# Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

RELACION de las solicitudes recibidas en esta Oficina durante el mes de Septiembre último, solicitando la legitimación de posesión de terrenos roturados que se publica en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO Y TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICA	PARAJE EN QUE SE HALLA	CABIDA DECLARADA	LINDEROS	OBSERVACIONES
Don Eulogio Gómez Bolinaga.	Villarta-Quintana.	La Raposera	25 áreas	Norte, don Pedro Avila; Sur, Manuel Murillo; Este y Oeste, Aulegar.	
> Sabas Ruiz Apellániz	Herramélluri	Huerta de Murcia	8 celemines; con árboles frutales y chopos	Norte, Justo Leiva; Sur, Inocencio Cáreamo; Este, Cuesta, y Oeste, Vivero de la villa.	
> Pedro Sota Ruiz	Calahorra	Los Agudos «Cogotes del Medio»	19 áreas y una centiárea	Norte, Sur y Este, barrancos, y Oeste, con Zoilo Villodas.	
El mismo	Idem	La Rubia	57 áreas	Norte, Este y Oeste, con barrancos, y al Sur, Zoilo Villodas.	En ninguno de dichos terrenos existe edificación alguna, ni tiene servidumbre pública ni privada.
El mismo	Idem	Los Agudos «La Rubia»	47 áreas	Norte, Zoilo Villodas; Sur y Este, barrancos, y Oeste, barranco y terrenos baldíos.	
El mismo	Idem	Idem	66 áreas y 4 centiáreas	Norte, Pedro Enciso y Cesáreo Lorente; Sur, con término jurisdiccional de Autol; Este, José Casado, y Oeste, con terreno de dueño desconocido.	
El mismo	Idem	Agudos «El Pico»	19 áreas y una centiárea	Norte, con barranqueras; Sur, término jurisdiccional de Autol; Este, terrenos incultos, y Oeste, término jurisdiccional de Autol.	
El mismo	Idem	Idem ídem	57 áreas	Norte, terrenos de yasa; Sur, término jurisdiccional de Autol; Este, terrenos baldíos, y Oeste, término jurisdiccional de Autol.	

Logroño, 2 de Octubre de 1924.—El Administrador de Rentas Públicas, Nicanor Herrero.

## Administración Municipal

VILLAR DE ARNEDO

2424

Por dimisión del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación residencial anual de 294 pesetas, más el importe de los medicamentos que con arreglo a la tarifa oficial se suministrare a las familias incluidas en la lista de Beneficencia, todo ello satisfecho por trimestres vencidos de los fondos municipales.

El agraciado podrá contratar iguales con unas 300 familias pudientes, así como también ajustar unas 200 caballerías existentes en la localidad.

Los aspirantes al cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas, en el término de quince días contados desde la aparición del presente, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Villar de Arnedo 2 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Gabriel Ruiz de Carabantes.

CORERA

2414

Este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 21 actual, acordó hacer la designación de Vocales natos que han de formar parte en la constitución de las Comisiones de la parte real y personal para girar el repartimiento de Utilidades de este Municipio, para el corriente ejercicio económico, ofreciendo el resultado siguiente:

### Parte real

Don Florentino Gutiérrez, mayor contribuyente por rústica.

Don Ricardo Sáenz Hierro, mayor contribuyente por urbana.

Don Bernabé Rodríguez, mayor contribuyente por industrial.

D..... sobre Minas (se carece).

Don José Sáenz Ruiz, Presidente del Sindicato Agrícola.

### Parte personal

Don Julio Serrano Visaires, Cura párroco.

Don Marcos García Carrillo, mayor contribuyente por rústica.

Don Nicolás Luna Arcos, mayor contribuyente por urbana.

Don Tiburcio Jalón Morales, mayor contribuyente por industrial.

Corera, 28 Septiembre 1924.—El Alcalde, Santiago Bretón.

GALILEA

2415

Por dimisión del que la desempeñaba, fundada en su edad muy avanzada, se halla y se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes y de Sanidad e Higiene pecuaria de este pueblo, dotadas hoy con el haber anual de 365 pesetas cada una y en adelante con el que los Reglamentos señalen.

Los profesores Veterinarios que lo deseen presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Galilea, 30 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, José de la Prada.

**Ayuntamiento Constitucional de Muro de Aguas**

**Depositaria**

TERCER TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del tercer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo a saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

168

	Plas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.238	87
<b>CARGO.</b>	3.238	87
DATA por pagos verificados en igual trimestre	2.431	86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	807	01

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
1.º Propios	»	»	»	»	»	»
2.º Montes	»	»	375	»	375	»
3.º Impuestos	»	»	313	75	313	75
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	100	»	100	»
8.º Resultas	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	2.834	47	2.450	12	5.284	59
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>	<b>2.834</b>	<b>47</b>	<b>3.238</b>	<b>87</b>	<b>6.073</b>	<b>34</b>
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento	1.185	35	612	»	1.797	35
2.º Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural	37	50	»	»	37	50
4.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia	250	»	97	10	347	10
6.º Obras públicas	»	»	34	»	34	»
7.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
8.º Montes	366	»	184	»	550	»
9.º Cargas	985	62	1.368	26	2.353	88
10. Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	10	»	136	50	146	50
12. Resultas	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE PAGOS.</b>	<b>2.834</b>	<b>47</b>	<b>2.431</b>	<b>86</b>	<b>5.266</b>	<b>33</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.  
Muro de Aguas, 31 Diciembre 1923.—El Depositario, Esteban Rueda.

*Contaduría de fondos municipales*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.  
Muro de Aguas, 31 Diciembre 1923.—El Secretario, Valentín Pérez.—Visto bueno: El Alcalde, Víctor Rueda.

**Ayuntamiento Constitucional de Santa María de Cameros**

**Depositaria**

CUARTO TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del cuarto trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

1140

	Plas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	5	61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	132	78
<b>CARGO</b>	138	39
DATA por pagos verificados en igual trimestre	138	39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	»	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
1.º Propios	»	»	»	»	»	»
2.º Montes	71	30	314	03	385	33
3.º Impuestos	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	448	17	277	61	725	78
8.º Resultas	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»	»	»	»
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>519</b>	<b>47</b>	<b>591</b>	<b>64</b>	<b>1.111</b>	<b>11</b>
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento	399	»	220	»	619	»
2.º Policía de seguridad	»	»	38	»	38	»
3.º Policía urbana y rural	»	»	39	»	39	»
4.º Instrucción pública	»	»	30	»	30	»
5.º Beneficencia	23	03	25	»	48	03
6.º Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública	27	24	»	»	27	24
8.º Montes	76	30	»	»	76	30
9.º Cargas	175	15	58	39	233	54
10. Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE PAGOS.</b>	<b>700</b>	<b>72</b>	<b>410</b>	<b>39</b>	<b>1.111</b>	<b>11</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.  
Santa María de Cameros, 7 de Abril de 1924.—El Depositario, Cástor Martínez.

*Contaduría de fondos municipales*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Santa María de Cameros, 7 de Abril de 1924.—El Regidor-Interventor, Basilio Adán.—El Secretario, Eustasio Sáenz.—B.º V.º: El Alcalde, Felipe Navajas.